



Resolución Ministerial

Lima, 17 SEP. 2019

N° 379-2019-MC

VISTOS; los Memorandos N° D001653-2019-OGRH/MC y N° D001755-2019-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000207-2019-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, conforme al numeral 2 del citado artículo, el *"fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, establece que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes;

Que, de acuerdo al sub numeral 6.5 del numeral 6 de la citada Directiva, los fedatarios serán designados por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 274-2017-MC de fecha 8 de agosto de 2017, se designaron y prorrogaron a los fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura;

Que, con los Memorandos N° D001833-2019-OACGD-SG/MC y N° D001936-2019-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite a la Oficina General de Recursos Humanos, la propuesta de servidores para



que ejerzan la función de fedatarios para las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, solicitando la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes;

Que, mediante los Memorandos N° D001653-2019-OGRH/MC y N° D001755-2019-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que los servidores propuestos cumplen con los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la precitada Directiva N° 009-2014-SG/MC;

Que, a través del Informe N° D000207-2019-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria propone la designación y prórroga de los servidores que actuarán como fedatarios en algunas Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años;

Que, con el Informe N° D000084-2019-OGAJ-FGE/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente factible proceder a la designación y prórroga de los fedatarios propuestos,

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, desde el 18 de setiembre de 2019 y por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Titular/Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
Carla Anabelle Zegarra Alpaca	Suplente	Arequipa
Henry Joel Chavarri García	Titular	Cajamarca



Resolución Ministerial

N° 379-2019-MC		
Miriam del Carmen Chuquilín Carranza	Suplente	Cajamarca
Fredy Huamán Lira	Titular	Huancavelica
Rodney Bettino Asto Palacios	Suplente	Huancavelica
Paul Matos Lagos	Titular	Junín
Godofredo Belisario Quispe Gaspar	Suplente	Junín
Lisbeth Patricia Cueva Churaira	Titular	Tacna

Artículo 2.- Prorrogar el periodo de vigencia de la designación como Fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 220-2016-MC, desde el 18 de setiembre de 2019 y por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Titular/Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
Gonzalo Javier Ballón Bueno	Suplente	Arequipa
Ida Mabel Cruz Rivas	Titular	Huánuco
Diolanda Castillo Carnero	Titular	Piura
Aydeé Aguirre Céspedes	Suplente	Piura

Artículo 3.- Prorrogar el periodo de vigencia de la designación de las servidoras Sandra Ivette Barrantes Corcuera y Carmen Yvonne Idiáquez Acevedo, como Fedatarias de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura, a quienes se refiere la Resolución Ministerial N° 274-2017-MC, desde el 16 de octubre de 2019 y por el periodo de dos (2) años.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores señalados en los artículos precedentes.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.



.....
Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura

